

Creación y Transformación ES/E

R/Virginia
169. XII 03
H12: 4:34 pm



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 00414 DEL 2003
(04 DIC 2003)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA 060 DE DICIEMBRE 29 DE 1995.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300, NUMERAL 4º, de la Constitución Política de Colombia. La Ley 100 de 1993 y su reglamentación.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 060 de diciembre 29 de 1995, el cual quedara así:

"Artículo 2º. Denominación: La denominación de las Entidades Públicas transformadas mediante esta Ordenanza será:

- . EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ.
- . EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDEBINDO SOTO.
- . EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
- . EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUIINTERO CAÑIZARES"

ARTICULO SEGUNDO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Hecha en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2003

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

ALVARO HUGO VILLAMIZAR APONTE
Presidente

JORGE ALEJANDRO CRISTO BUSTOS
Primer Vice-Presidente

GERARDO AUGUSTO RINCON MORA
Secretario General

27

1